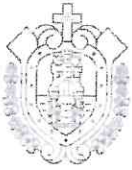


**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **once horas del veintiocho de febrero de dos mil veinticinco**, se hace constar que se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, sito en Circuito Guízar y Valencia número 707, edificio B2, Colonia Reserva Territorial de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, los integrantes del Comité de Transparencia; **Mtra. Mauricia Patiño González**, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; **Mtra. Lucero Alegría Juárez**, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Publio Romero Gerón**, Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Manuel Fernández Olivares**, Secretario Técnico de la Fiscal General y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**, Abogado General y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Antonio Fernández Pérez**, Jefe de la Oficina de Custodia de Documentación, quien asiste como Invitado Permanente a las Sesiones del Comité; y **Lic. Víctor Manuel Avila Blancas**, Subdirector de Datos Personales y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quienes se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**, misma que; con fundamento en el artículo 22 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, se convocó previamente y se realiza bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.
2. Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión y en su caso aprobar o revocar, los formatos de trabajo para la generación del Sistema de Gestión y Documento de Seguridad en materia de datos personales, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, según consta en oficio número **FGE/DTAIyPDP/SDP/22/2025** suscrito por el Subdirector de Datos Personales.



**5. Asuntos Generales.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

1. En desahogo del punto número 1 del Orden del Día, se realiza el pase de lista a efecto de verificar si existe quórum legal para sesionar, informando que en términos de lo dispuesto en el artículo 464 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, **existe quórum legal** para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los integrantes del citado Comité, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la cual se ostentan, a la fecha del presente, no les ha sido revocada.

2. En uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta que, al existir quórum legal para sesionar, se procede al desahogo de los puntos 2 y 3 del Orden del Día, por tanto, siendo las **once horas con cinco minutos** del día en que se actúa, se declara formalmente instalada la **Primera Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia. Asimismo, solicita a los presentes, se incorpore un punto más al Orden del Día, a efecto de solicitar una opinión jurídica al Abogado General de la Fiscalía General del Estado, respecto del cumplimiento de Obligaciones de Transparencia.

En consecuencia, se instruye al Secretario Técnico recabar la votación correspondiente a la modificación al Orden del Día propuesta. Acto seguido, se recaba la votación del Comité de Transparencia, la cual quedó como sigue:

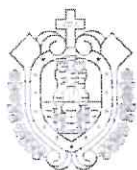
Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Mtra. Mauricia Patiño González.	A favor.
Mtra. Lucero Alegría Juárez.	A favor.
Mtro. Manuel Fernández Olivares.	A favor.
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo.	A favor.
Mtro. Publio Romero Gerón.	A favor.

El Secretario Técnico informó a los Integrantes del Comité que el Orden del Día modificado fue aprobado por **unanimidad** de votos de los presentes para quedar, de la siguiente manera.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.





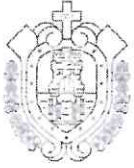
2. Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión y en su caso aprobar o revocar, los formatos de trabajo para la generación del Sistema de Gestión y Documento de Seguridad en materia de datos personales, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, según consta en oficio número **FGE/DTAlyPDP/SDP/22/2025** suscrito por el Subdirector de Datos Personales.
5. Discusión y en su caso solicitar una opinión jurídica al Abogado General de la Fiscalía General del Estado, respecto del cumplimiento de Obligaciones de Transparencia.
6. Asuntos Generales.

3. En desahogo del **punto 4 del Orden del Día**, relativo a la discusión y en su caso aprobar o revocar, los formatos de trabajo para la generación del Sistema de Gestión y Documento de Seguridad en materia de datos personales, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, según consta en oficio número **FGE/DTAlyPDP/SDP/22/2025** suscrito por el Subdirector de Datos Personales, se instruye al Secretario Técnico en replicar el contenido de dicho documento, en el cual se consigna lo siguiente:

En continuación con los trabajos iniciados en el ejercicio 2024 para la actualización de los Sistemas de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, así como de los documentos correspondientes en la materia, solicito a Usted qué; en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia de ésta representación social, instruya se gire la convocatoria correspondiente a efecto de que dicho cuerpo colegiado, previo estudio de los documentos que se anexan, los apruebe, modifique o revoque.

Dichos documentos son necesarios para la generación del Sistema de Gestión y el Documento de Seguridad en materia de datos personales. Éstos deberán ser llenados por cada uno de los enlaces de las áreas que integran ésta institución, en acompañamiento con la Subdirección de Datos Personales y posteriormente ser presentados ante el citado Comité para su sanción.

Expuesto lo anterior, se instruye agregar el oficio número **FGE/DTAlyPDP/SDP/22/2025** suscrito por el Subdirector de Datos Personales y se concede el uso de la voz a los integrantes de este Comité a efecto de manifestar lo que consideren oportuno, haciendo uso de tal derecho el citado subdirector quien manifiesta lo siguiente:



Buenos días. Los documentos puestos en su conocimiento, constituyen el material necesario para la generación del Sistema de Gestión y el Documento de Seguridad de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de datos personales.

Dichos documentos han sido elaborados tomando como base el material proporcionado por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismos que cumplen puntualmente lo previsto por los artículos 47 y 48 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así, serán las áreas que tratan datos personales, quienes deberán requisitar los formatos que se ponen a su consideración; esto a través de los enlaces que se designen por los titulares de las mismas, con el acompañamiento de la Subdirección de Datos Personales. Con estas acciones, se fortalecen las medidas de seguridad y protección de datos personales implementadas por este Sujeto Obligado, además de actualizarse ante las necesidades de los servicios prestados. De allí la importancia de que éste Comité, sancione los documentos que nos ocupan.

En ese orden de ideas, el Comité de Transparencia es la autoridad máxima en materia de protección de datos personales y de acuerdo con el artículo 116 fracción I de la citada ley 316, cuenta con la atribución de Aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

Por tanto, debido a la trascendencia de las acciones a desarrollar por parte del suscrito en colaboración con demás servidores públicos y toda vez que se trata de un asunto con implicaciones directas para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, someto a su consideración la aprobación de los formatos que nos ocupan.

Gracias por su atención.

Acto seguido, la Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, hace uso de la voz, manifestando lo siguiente:

Considero oportuno, que previo a realizar los trabajos que se plantean y en consecuencia, los formatos provistos a este Comité, es necesario que se realice un análisis previo relacionado con la protección y seguridad de datos personales implementados en esta Fiscalía General del Estado, para que; a partir de dicho conocimiento, este Comité cuente con los elementos necesarios para proveer sobre la idoneidad de los formatos presentados.

Por tanto, propongo a los integrantes de éste Comité, se instruya al Secretario Técnico en su calidad de Subdirector de Datos Personales, a efecto de que realice los trabajos necesarios para presentar un diagnóstico actual en materia de seguridad de datos personales y el resultado de sus acciones, sea presentado ante este Comité, para proveer lo conducente.

En consecuencia y sin que se realicen más intervenciones; considerando que el Comité de Transparencia es la autoridad máxima en materia de protección de datos personales, en la organización del responsable y está facultado para aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la

  
Circuito Cuiznar y  
Valencia  
No. 707, Edificio B2  
Col. Reserva Territorial  
C.P. 91096  
Xalapa, Veracruz.





materia, según las hipótesis normativas de los artículos 115 párrafo segundo y 116 fracciones I y II la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y que de acuerdo con la propuesta sometida a su consideración, se cumple con todos los requisitos exigibles por la Ley de la materia, la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta su intención de proceder a la votación correspondiente, en el sentido de *instruir al Secretario Técnico en su calidad de Subdirector de Datos Personales, a efecto de que realice los trabajos necesarios para presentar un diagnóstico actual en materia de seguridad de datos personales y el resultado de sus acciones, sea presentado ante este Comité*, y se establezca un término suficiente para que se conduzca con debida diligencia.

Por lo que se procede a recabar la votación del Comité de Transparencia respecto al **punto 4 del Orden del Día**, solicitando a los integrantes del Comité, que en caso de estar a favor del proyecto discutido, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, votación que quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Mtra. Mauricia Patiño González.	A favor.
Mtra. Lucero Alegría Juárez.	A favor.
Mtro. Manuel Fernández Olivares.	A favor.
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo.	A favor.
Mtro. Publio Romero Gerón.	A favor.

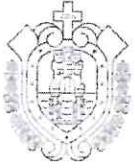
Se informa a los Integrantes del Comité que el **punto 4 del Orden del Día** fue aprobado por **unanimidad** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

**AC-CT-FGEVER/SO-15/28/02/2025**

**PRIMERO.** Se instruye al Secretario Técnico en su calidad de Subdirector de Datos Personales, a efecto de que realice los trabajos necesarios para presentar ante este Comité, un diagnóstico en materia de seguridad de datos personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual, contará con un término no mayor a tres meses, contados a partir del día hábil siguiente, al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II, 28, 29, 115 y 116 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 329 fracción I y 332 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





**SEGUNDO.** En este acto, se tiene por notificado al Subdirector de Datos Personales del Acuerdo **AC-CT-FGEVER/SO-15/28/02/2025**, por encontrarse presente, a fin de que pueda realizar las acciones necesarias para recabar la información correspondiente.

**TERCERO.** Se pospone el análisis de los formatos de trabajo para la generación del Sistema de Gestión y Documento de Seguridad en materia de datos personales, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentados por el Subdirector de Datos Personales mediante oficio número **FGE/DTAlyPDP/SDP/22/2025**, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto **PRIMERO**, del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**4.** En desahogo del **punto 5 del Orden del Día**, relativo a la discusión y en su caso solicitar una opinión jurídica al Abogado General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, respecto del cumplimiento de Obligaciones de Transparencia, la Presidenta del Comité expone lo siguiente:

De conformidad con los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 15 y 19 fracción IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Fiscalía General del Estado de Veracruz se encuentra obligada a publicar información diversa; precisamente, la ordenada en los artículos previamente citados.

Para dicho cumplimiento es necesario atender; además, lo establecido en Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia así como los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Aunado a lo anterior, resulta oportuno mencionar los artículos 113 de la Ley General de Transparencia en cita y el diverso 68 de la Ley 875 supra citada, los cuales contienen las causales de reserva de información así como el Criterio 06/09 del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, e rubro y texto siguiente:

*Criterio/06-09 "Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada."*

*De conformidad con el artículo 7, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el nombre de los servidores públicos es información de naturaleza pública. No obstante lo anterior, el mismo precepto establece la posibilidad de que existan excepciones a las obligaciones ahí establecidas cuando la información actualice algunos de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en los artículos 13, 14 y 18 de la citada ley. En este*





*sentido, se debe señalar que existen funciones a cargo de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones. Así, es pertinente señalar que en el artículo 13, fracción I de la ley de referencia se establece que podrá clasificarse aquella información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional y pública. En este orden de ideas, una de las formas en que la delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, por lo que la reserva de la relación de los nombres y las funciones que desempeñan los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad nacional o pública, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes.*

En ese orden de ideas, considero necesario y oportuno, con fundamento en el artículo 263 fracción XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitar al Abogado General de ésta representación social, una opinión jurídica respecto del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que permita dar respuesta al siguiente planteamiento.

**Planteamiento del problema**

**Por excepción**, el nombre de servidores públicos que realizan **funciones de carácter operativo**, puede ser considerado como reservado. El artículo 4 Apartado A del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece la parte operativa de ésta representación social, así como las áreas y en consecuencia, los servidores públicos que se ubican como personal operativo. Por tanto, la opinión jurídica solicitada, de manera fundada y motivada, deberá responder los siguientes cuestionamientos.

Con base en el marco normativo supra descrito, ¿qué personal del señalado en el artículo 4 Apartado A del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realiza **funciones de carácter operativo**? De acuerdo a su respuesta a la pregunta anterior, ¿Cuál de ellos estaría en riesgo su persona o la función que realiza, en caso de publicarse su nombre en cumplimiento a las obligaciones de transparencia?

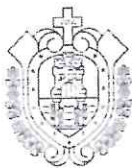
Es cuánto.

En consecuencia y sin que se realicen más intervenciones y considerando que el Comité de Transparencia cuenta dentro de sus atribuciones, la de establecer políticas para facilitar la obtención de la información y el ejercicio del derecho de acceso a la misma; de conformidad con los artículos 131 fracción IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y 463 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Presidenta del Comité manifiesta su intención de proceder a la votación correspondiente, en el sentido de solicitar al Abogado General de esta representación social; con fundamento en el artículo 263 fracción XV del Reglamento previamente citado, la opinión jurídica que se plantea. Por lo que se procede a recabar la votación del Comité de Transparencia respecto al **punto 5 del Orden del Día**, solicitando a los integrantes del Comité, que en caso de estar a favor del proyecto discutido, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, votación que quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Mtra. Mauricia Patiño González.	A favor.
Mtra. Lucero Alegría Juárez.	A favor.

*Ochoy*

Circuito Guizar y  
Valencia  
No. 707, Edificio B2  
Col. Reserva Territorial  
C.P. 91096  
Xalapa, Veracruz.



Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Mtro. Manuel Fernández Olivares.	A favor.
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo.	A favor.
Mtro. Publio Romero Gerón.	A favor.

Se informa a los Integrantes del Comité que el punto 5 del Orden del Día fue aprobado por **unanimidad** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

**AC-CT-FGEVER/SO-16/28/02/2025**

**PRIMERO.** El Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, acuerda solicitar al Abogado General de esta representación social; con fundamento en artículo 263 fracción XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, opinión jurídica respecto del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que permita dar respuesta al siguiente planteamiento.

**Planteamiento del problema**

**Por excepción**, el nombre de servidores públicos que realizan **funciones de carácter operativo**, puede ser considerado como reservado. El artículo 4 Apartado A del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece la parte operativa de ésta representación social, así como las áreas y en consecuencia, los servidores públicos que se ubican como personal operativo. Por tanto, la opinión jurídica solicitada, de manera fundada y motivada, deberá responder los siguientes cuestionamientos.

Con base en el marco normativo supra descrito, ¿qué personal del señalado en el artículo 4 Apartado A del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realiza funciones de carácter operativo? De acuerdo a su respuesta a la pregunta anterior, ¿Cuál de ellos estaría en riesgo su persona o la función que realiza, en caso de publicarse su nombre en cumplimiento a las obligaciones de transparencia?

**SEGUNDO.** Se concede para tales efectos, un término no mayor a quince días naturales contados a partir del siguiente, al en que le sea formalmente notificado el presente acuerdo y en consecuencia, la opinión jurídica que se requiere.

Ciruito Guizar y  
Valencia  
Nó. 707, Edificio B2  
Col. Reserva Territorial  
C.P. 91096  
Xalapa, Veracruz.





**TERCERO.** Notifíquese formalmente el presente Acuerdo, por conducto de la Presidenta de éste Comité, en su calidad de Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al Abogado General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5. En desahogo del **punto 6 del Orden del Día**, relativo a Asuntos Generales, la Mtra. Mauricia Patiño González Asuntos Generales, Presidenta del Comité de Transparencia en uso de la voz indica que; en virtud de que se han desahogados todos los puntos del Orden del Día, se da por terminada la presente sesión, siendo las **doce horas** del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES**

**Mtra. Mauricia Patiño González**  
Presidenta del Comité

**Mtra. Lucero Alegría Juárez**  
Vocal del Comité

**Mtro. Publio Romero Gerón**  
Vocal del Comité

**Mtro. Manuel Fernández Olivares**  
Vocal del Comité

**Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**  
Vocal del Comité

**Mtro. Antonio Fernández Pérez**  
Invitado Permanente

**Lic. Victor Manuel Avila Blancas**  
Secretario Técnico